

## COLOMBIA



Al contestar cítese este número  
y la sección de procedencia

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES  
SECCION JURIDICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES.  
SECCION JURIDICA - Departamento Administrativo.

RESOLUCION NUMERO 3701  
CALI, AGOSTO seis (6) DE 1.970 .

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de la facultad conferida por el Ministerio de Gobierno por medio de la Resolución No.001147 de Diciembre 12 de 1.969, y

C O N S I D E R A N D O

a).- Que la señora ELVIRA GRACIA DE VARGAS, en su condición de Presidenta y como tal, representante legal de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LOS BARRIOS "ARBOLEDAS, SANTA ROSA, SANTA RITA y SANTA TERESITA """, con domicilio en la comprensión del Municipio de Cali, ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de Personería Jurídica para dicho organismo;

b).- Que con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos : Acta de fundación de la Asociación , acta sobre elección de dignatarios, los estatutos que la regirán y acta aprobatoria de éstos ;

c).- Que del estudio hecho a la documentación que acaba de relacionarse se estableció, que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar que son, entre otros, los de organizar los diferentes sectores de la comunidad para que tomen conciencia de sus derechos , deberes y recursos, la manera de satisfacer sus aspiraciones de mejoramiento y resolver sus necesidades , etc.

d).- Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas por el artículo 44 de la Constitución Nacional ; Título XXXVI del Libro 1o. del Código Civil y Decretos Nacionales Nos.1.326 de 1.922 1.510 de 1.944 , 2070 de 1.969. Además , la Oficina Regional de Acción Comunal del Valle del Cauca ha conceptuado favorablemente sobre la viabilidad del reconocimiento de la Personería Jurídica a la citada entidad; y

e).- Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata , para que entre a ejercer sus derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndoles la Personería Jurídica solicitada a.

R E S U E L V E



[Empty rectangular box for filing information]

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES  
SECCION JURIDICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

1o).- Reconocer Personería Jurídica , a la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LOS BARRIOS "ARBOLEDAS, SANTA ROSA, SANTA RITA , y SANTA TERESITA"", con domicilio en el mismo Sector , de la comprensión del Municipio de Cali.

2o).- La Presidenta señora ELVIRA GRACIA DE VARGAS, quien de conformidad con los respectivos estatutos tiene la representación legal de la misma, queda inscrito en los libros que para el efecto se llevan en la Sección Jurídica- Departamento Administrativo de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales, y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción .

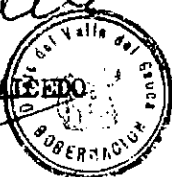
3o).- La presente Resolución deberá publicarse en la G<sup>a</sup>ceta Oficial del Departamento sin costo de derechos fiscales por parte de la entidad interesada, y de acuerdo con el artículo 4o. del Decreto Nacional No. 1.326 de 1.922, surtirá efectos legales quince (15) Días después de observarse este requisito.

COPIESE , PUBLIQUESE Y CUMPLASE .

*Rodrigo Lloreda Callejo*

RODRIGO LLOREDA CALLEJO

Gobernador



*Betty Restrepo Satizabal*  
BETTY RESTREPO SATIZABAL  
Secretaria de Justicia.

